

**ACTO DE DELEGACIÓN
(06 DE MARZO DE 2020)**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E)
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL
LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 305 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 94 Y
95 DEL DECRETO 1222 DE 1986, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento del Cesar o su Delegado forma parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Región Caribe - OCAD, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.

Que el Presidente del OCAD Región Caribe, doctor VICENTE BIEL SCAFF, convoca a sesión de instalación del OCAD Región Caribe, la cual se realizará el jueves 12 de marzo de 2020, en el horario de 2:00 a 6:00 p.m., en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico.

Que la participación del Representante Legal del Departamento o de su Delegado en la referida reunión, es de carácter obligatorio debido al Interés general que representa dicha entidad.

Que la figura de la delegación fue regulada por la Ley 489 de 1998, en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política, para hacer efectivo uno de los principios que rigen la función administrativa del Estado, como lo es el principio de celeridad.

Por lo expuesto anteriormente se,

DISPONE:

Deléguese a la doctora ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA, identificada con cédula de ciudadanía número de 49.718.803, quien se desempeña como Asesora de Gestión Interinstitucional del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar, la facultad suficiente para participar y decidir en representación de esta Entidad, sesión de instalación del OCAD Región Caribe, la cual se realizará el jueves 12 de marzo de 2020, en el horario de 2.00 a 6.00 p.m., en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró : Paulina Fragoza Villero, Técnica
Revisó y Aprobó : Arturo Calderón Rivadeneira, Asesor de Despacho

Despacho Gobernador
Edificio Alfonso López - Calle 16 12-120. Teléfono (095) 574 82 30 - Extensiones 201-202
E-mail: despacho@gobcesar.gov.co www.cesar.gov.co
Valledupar - Colombia



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Montería, marzo 09 de 2020

Señores:

PRESIDENTE
SECRETARÍO TÉCNICO
OCAD REGION CARIBE

Asunto: Delegación para representar al Departamento de Córdoba en las sesiones del OCAD Región Caribe

Cordial saludo,

ORLANDO DAVID BANITEZ MORA, actuando en nombre y representación de la Gobernación de Córdoba, delego al Doctor **CAMILO ANDRÉS MEJIA PADILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.368.421, para que represente de forma permanente a la Gobernación de Córdoba en las distintas sesiones del OCAD Región Caribe.

Atentamente;


ORLANDO DAVID BANITEZ MORA
Gobernador del Departamento de Córdoba





DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100 - 91

RESOLUCIÓN N° 0118

(11 MAR. 2020)

“Por la cual se hace una Delegación.”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 211 de la norma superior, artículos 9 y ss. de la Ley 489 de 1998 y la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el apartado normativo 9 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las autoridades administrativas a transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores mediante Acto de Delegación, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa.

Que el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012, dispone que son órganos del Sistema General de Regalías la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) y los órganos colegiados de administración y decisión, todos los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por la presente ley.

Que así mismo, el artículo 6° ibídem, enuncia las funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y plasma que son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. Igualmente, establece que la participación en estos órganos colegiados será ad honórem.

Que el artículo 159 de la citada ley, modificado por el artículo 167 de la Ley 1753 de 2015 establece que los órganos colegiados de administración y decisión que se conforman por regiones estarán constituidos por todos los gobernadores que la componen, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región. También serán miembros cuatro (4) Ministros o sus delegados, uno de los cuales será el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, y el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado. Los gobernadores serán miembros permanentes por la totalidad de su periodo de gobierno.

Que el Acuerdo 45 de 2017, por medio del cual se establece el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), en su artículo 1.1.1 dispone que para efecto de funcionamiento del SGR, se conforman seis (6) regiones y en su numeral 1, menciona la Región Caribe.

Em B



100-91

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N° 0118

(11 MAR. 2020)

“Por la cual se hace una Delegación.”

Que en ese orden de ideas, la administración central del Departamento del Magdalena, maneja la modalidad de planta global de cargos, la cual permite realizar delegaciones en funcionarios del nivel Directivo y Asesor.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese a la Doctora **DIANA CAROLINA ROA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.121.638 expedida en Bogotá, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 115, Grado 3, para que actúe en representación del Gobernador del departamento del Magdalena en las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Caribe. En todo caso el Gobernador podrá reasumir en cualquier momento esta delegación de acuerdo al artículo 9º de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el Contenido de la presente resolución a la Doctora **DIANA CAROLINA ROA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.121.638 expedida en Bogotá, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

11 MAR. 2020

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó **CRISPIN PAVAJEAU VILLAZON**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó **CLAUDIO DEVANI PRADO**
Profesional Especializado



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP
DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 3328 DE 2018

(28 NOV. 2018)

Por la cual se hacen unas delegaciones y unas designaciones

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 9, 58 y 59 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 7 del Decreto 2189 de 2017

CONSIDERACIONES:

Que el parágrafo 2° del artículo 2° del Acto Legislativo No. 05 de 2011 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política determinó que los proyectos prioritarios que se financiarán con los recursos correspondientes a los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional, serán definidos por Órganos Colegiados de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 modificado por el artículo 167 de la Ley 1753 de 2015 establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión que se conforman por regiones estarán, constituidos por todos los gobernadores que componen dicha reunión, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamento de la región, cuatro (4) Ministros o sus delegados, uno de los cuales será el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

Que el Acto Legislativo 4 del 8 de septiembre de 2017 modificó el artículo 361 de la Constitución Política para destinar recursos del Sistema General de Regalías a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de las víctimas

Que los parágrafos 4° y 7° transitorios del artículo 361 de la Constitución Política, respectivamente, disponen que un órgano colegiado de administración y decisión definirá los proyectos de inversión que serán financiados con los recursos de los excedentes del ahorro pensional territorial del sistema general de regalías y la asignación para la paz, del cual hará parte un representante del organismo nacional de planeación.

Que el artículo 2.2.4.3.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, establece que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación estará conformado entre otros, por un representante del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

Que el artículo 2.2.4.3.6.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que para efectos de la aprobación de los proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, se establece la conformación del órgano colegiado de administración en el que hará parte un (1) representante del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 7 del Decreto 2189 de 2017, es función del Despacho de la Directora General del Departamento Nacional de Planeación, dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del Departamento Nacional de Planeación y ejercer su representación legal.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de

Continuación de la Resolución Por la cual se hacen unas delegaciones y unas designaciones

los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el Decreto 2189 de 2017 creó la Dirección del Sistema General de Regalías asignándole la función de coordinar las estrategias de participación del Departamento Nacional de Planeación dentro del ciclo de inversión de proyectos del Sistema General de Regalías.

Que con fundamento en lo anterior y con el fin de continuar con el ejercicio de la función administrativa bajo los principios de eficacia, economía y celeridad, se hace necesario delegar la participación de la Directora General del Departamento Nacional de Planeación ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) de los Fondos de Compensación Regional, así como designar la participación de este Departamento Administrativo ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la PAZ (OCAD PAZ); del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena.

Que con el objeto de compilar y racionalizar las resoluciones de delegación y designación y contar con un instrumento jurídico que las unifique se considera necesario expedir la presente resolución,

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en el **SUBDIRECTOR GENERAL TERRITORIAL** la participación del Director General del Departamento Nacional de Planeación ante los siguientes:

ÓRGANO	NORMA
Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional de la Región Pacífico	Artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012
Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional Eje Cafetero	Artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012
Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional de la Región Caribe	Artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO. – Delegar en el **DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL**, la participación del Director General del Departamento Nacional de Planeación ante los siguientes:

ÓRGANO	NORMA
Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional de la Región Centro Oriente	Artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012
Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional de la Región Centro Sur	Artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012
Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional de la Región Llanos	Artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012

Continuación de la Resolución Por la cual se hacen unas delegaciones y unas designaciones

ARTÍCULO TERCERO.- Designar al **SUBDIRECTOR GENERAL TERRITORIAL** la participación del Departamento Nacional de Planeación en el siguiente:

ÓRGANO	NORMA
Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Paz (OCAD PAZ)	Parágrafo 4º y 7º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2 del Decreto Ley 1534 de 2017

ARTÍCULO CUARTO.- Designar al **DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL**, la participación del Departamento Nacional de Planeación en el siguiente:

ÓRGANO	NORMA
Órgano Colegiado de Administración y Decisión para el fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.	Artículo 2.2.4.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015

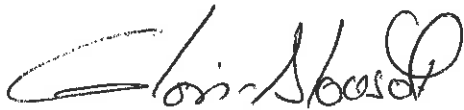
ARTÍCULO QUINTO. – Designar al **SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE** la participación del Departamento Nacional de Planeación en el siguiente:

ÓRGANO	NORMA
Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Para los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique	Artículo 154 de la Ley 1530 de 2012

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos de delegación que le sean contrarios, especialmente la Resolución 3646 de 2012, las Resoluciones 4381, 4441, 4442, 4443, 4446 y 4447 de 2017 y las Resoluciones 0239 y 2718 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **28 NOV. 2018**



GLORIA A. ALONSO M.

Elaboró: Sandra Celis, Asesora Secretaría General
Revisó: Josefina Acevedo R, Secretaria General (e) 